



Orden de restricción de acceso de emergencia en su contra: información detallada

Una orden de prohibición de emergencia impide el acceso a armas de fuego y otros artículos a una persona que puede ser un peligro para sí misma o para los demás. Cualquier persona puede solicitar esta orden. Para ello, debe ponerse en contacto con un tribunal local.

Existe una serie de medidas para proteger a las personas que solicitan esa orden. La identidad del solicitante está protegida en el proceso de solicitud y a usted solo se le notificará la orden si el juez la concede.

Si se dicta contra usted una orden de prohibición de emergencia:

- Se revocará su licencia de armas de fuego durante un período de hasta 30 días.
- Se le ordenará que entregue las armas de fuego y otros artículos a la policía, o bien la policía se los retirará, durante el período de vigencia de la orden.
 - Puede tratarse de cualquier artículo mencionado en la orden, por ejemplo, armas de fuego, armas o artículos relacionados, como municiones y ballestas.
- No podrá comprar, utilizar ni poseer ninguno de los artículos previstos en la orden mientras esté vigente.
- Una vez que la orden haya expirado, recuperará sus armas de fuego, armas y otros artículos lo antes posible.

Si cumple las condiciones de la orden de emergencia y no infringe ninguna ley, no quedará inscrito en el registro de antecedentes penales.

Si usted cree que no representa un riesgo para su propia seguridad o la de los demás, puede solicitar a un tribunal que anule la orden. Si el juez anula la orden, le devolverán sus armas de fuego, licencia y otros artículos lo antes posible.

Órdenes de prohibición de más de 30 días

Tras dictar la orden de emergencia, el juez puede fijar una fecha de audiencia para estudiar si debe dictar una orden de prohibición de mayor duración. Se le notificará de la audiencia relativa a la orden de mayor duración y es posible que se le permita asistir.

La orden de emergencia vigente sigue siendo válida hasta que se celebre la audiencia. Sus armas de fuego, licencia y otros artículos quedarán en custodia hasta que no se haya tomado una decisión.

Si el juez dicta una orden de prohibición de mayor duración, no se le devolverán sus armas de fuego, licencia y otros artículos; además, no podrá poseer armas de fuego ni otros artículos durante un período máximo de cinco años.

Si el juez decide no dictar una orden de prohibición de mayor duración, se anulará la orden de emergencia vigente si aún está en vigor. Se le devolverán sus armas de fuego, licencia y otros artículos lo antes posible.

Excepciones para la caza de subsistencia y el empleo

Usted puede solicitar al tribunal que levante una orden de prohibición debido a ciertas excepciones. Este proceso no es automático y tendrá que demostrar al tribunal que necesita armas de fuego para los siguientes fines:

- cazar o capturar animales con trampas, a fin de mantener su sustento y el de su familia;
- conservar el único empleo que tiene disponible.

El tribunal decidirá si la orden debe ser levantada para que usted pueda seguir utilizando armas de fuego por esos motivos. Si se levanta la orden, podrían establecerse reglas sobre la posesión o el uso de armas de fuego.

Propiedad de otra persona

En algunos casos, las armas de fuego u otros artículos entregados o retirados pueden pertenecer a otro propietario legal. El propietario legal puede solicitar que le sean devueltos y se le abonará el valor de los artículos si no es posible devolvérselos.

Para más información sobre las leyes de alerta roja y estas medidas de protección, póngase en contacto con su tribunal local. Obtenga más información sobre las leyes de «alerta roja» y cómo pueden ayudar a prevenir la violencia relacionada con las armas de fuego:

<https://www.canada.ca/red-flag-laws> (<https://canada.ca/lois-drapeaux-rouges>).

Disponible además en formato digital accesible en línea:

<https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rd-flg-epo/index-en.aspx>
(<https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rd-flg-epo/index-fr.aspx>)

© Su Majestad el Rey por Derecho de Canadá, representado por el Ministro de Seguridad Pública y Preparación ante Emergencias, 2026.

Marzo de 2026 Cat. N.º PS4-334/2-2025Spa-PDF ISBN 978-0-660-98350-9